

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCIÓN N° 238 DE 2023

(Diciembre 20 de 2023)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LA BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS A DOS FUNCIONARIOS

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA

En uso de sus facultades legales, Acuerdo 016 de 2004 y en especial las conferidas en el Acuerdo de Junta Directiva 007 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto 2418 del 11 de diciembre de 2015, expedido por el Gobierno Nacional, se regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.
2. Que la bonificación por servicios prestados, según el artículo primero del decreto 2418 de 2015, "será equivalente al 50% de la asignación básica, para los empleados que devenguen hasta dos salarios mínimos legales; para los demás, será equivalente al 35% de la asignación básica..."
3. Que el artículo 2 del Decreto 2418 de 2015, establece: "**Reconocimiento y pago de la bonificación por servicios prestados. La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla un año de servicio continuo de labor en una misma entidad pública**"
4. Que los empleados relacionados a continuación han cumplido el término para que se les reconozca y cancele lo correspondiente a la Bonificación por Servicios Prestados, por haber laborado en el Banco Inmobiliario de Floridablanca en calidad de servidores públicos:

NOMBRE	PERÍODO	DIAS LABORADOS	VALOR BONIFICACIÓN
ANABEL MORENO MANTILLA	DEL 01-01-2023 AL 31-12-2023	360	\$1.712.905
ELKIN FERNANDO APARICIO CABALLERO	DEL 01-01-2023 AL 31-12-2023	360	\$1.712.905
TOTAL			\$3.425.810

5. Que existe rubro y disponibilidad de saldo en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2023, para el pago de esta erogación.
6. Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar a los servidores públicos relacionados a continuación, lo correspondiente a la **BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** por los periodos mencionados, valor que será cancelado con cargo al código 2.1.1.01.01.001.07, del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la actual vigencia, así:

NOMBRE	PERÍODO	DIAS LABORADOS	VALOR BONIFICACIÓN
ANABEL MORENO MANTILLA	DEL 01-01-2023 AL 31-12-2023	360	\$1.712.905
ELKIN FERNANDO APARICIO CABALLERO	DEL 01-01-2023 AL 31-12-2023	360	\$1.712.905
TOTAL			\$3.425.810

PARÁGRAFO: Los valores aquí liquidados se fijaron teniendo en cuenta las reglas de interpretación del derecho por vía de doctrina consagrado en los artículos 27 y ss. del Código Civil, dando aplicación al redondeo, que con este procedimiento se busca llegar u obtener el número más cercano con las características deseadas, aplicando la aproximación o redondeo a la baja, por defecto (acercar al número menor) o aproximación al alta, por exceso (aproximación a un número mayor). Adicionalmente, por tratarse de un asunto de aproximación de cifras y valores numéricos, obra dilucidar que el procedimiento de aproximación hace referencia al comúnmente establecido en las reglas matemáticas, la cual se identifica con la acción de acercar números reales decimales que se convierten en otros números con menor cantidad de cifras para facilitar su lectura y realización de operaciones.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Floridablanca, a los

JULIO CESAR GÓNZALEZ GARCÍA
Director General



Proyectó: Elizabeth Pico Díaz
PE – Apoyo Talento Humano

Revisó: Chabely Paola Florez Cepeda
Secretaría General y Administrativa

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

Transversal 29 No 5-33. Lagos III.
Floridablanca - Santander
6 97 85 99

Info@bif.gov.co
www.bif.gov.co